

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación paritaria Sectorial – Médicos Municipales

Acta paritaria N°3/2021

En Buenos Aires a los 29 días del mes diciembre del año 2021, siendo las 15 horas, en el marco de la COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL constituida y bajo la coordinación de la COORDINACIÓN DE RELACIONES DEL TRABAJO se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3º, en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian y el Dr. Fernán González Bernaldo de Quirós en representación del Ministerio de Salud, y en representación de la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi, su Vicepresidente Dr. Enrique Fishman, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretaria Gremial Dra. Marcela Perez y el asesor legal de la entidad Dr. Guillermo Pagura y, por la FEDERACION DE PROFESIONALES DEL GCABA, su Presidente Lic. Andres Añon su secretaria General Veronica Garcia y su secretaria gremial Cristina Varela.....

ABIERTO EL ACTO Las partes luego de un arduo debate y de acuerdo a lo estipulado en el punto quinto del Acta Paritaria N° 01/2021, resuelven implementar las medidas que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Modificar el incremento pautado en el punto segundo del Acta de Negociación Colectiva N° 1/21 para los profesionales comprendidos en la Carrera Profesional Hospitalaria y en el Régimen de Residencias otorgando un incremento remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%), tomando como base de cálculo la totalidad de las sumas remunerativas y no remunerativas que conforman la grilla salarial resultante de la paritaria 2020 para la categoría de revista de cada profesional, con la exclusión del diferencial mencionado en la Cláusula Primera, inciso a) del acta antes mencionada. Todo ello de acuerdo con el siguiente esquema:-----

- a) 10% con los haberes del mes de marzo 2021
- b) 15% con los haberes del mes de julio 2021
- c) 5% con los haberes del mes de septiembre 2021
- d) 10% con los haberes del mes de octubre 2021
- e) 5% con los haberes del mes de diciembre 2021

SEGUNDO: Otorgar a los profesionales comprendidos en la Carrera Profesional Hospitalaria y en el Régimen de Residencias por única vez un pago

16

no remunerativo de pesos dieciséis mil (\$16.000) a efectuarse el día 22 del mes de enero de 2022.-----

TERCERO: Establecer a partir de diciembre 2021 los valores del concepto salarial "Suma NR CPH- 2016" según lo dispuesto en el Anexo I de la presente para todos los profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria y del Régimen de Residencias. El diferencial resultante respecto de los valores vigentes a diciembre 2020 no será tenido en cuenta como base de cálculo para ningún otro concepto.-----

CUARTO: Establecer para el mes de enero 2022 los valores del concepto salarial "Adicional no remunerativo CPH/Resid Acta 75/17", según lo establecido en el Anexo II de la presente para todos los profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria y del Régimen de Residencias. El diferencial resultante respecto de los valores vigentes a diciembre 2020 no será tenido en cuenta como base de cálculo para ningún otro concepto.-----

QUINTO: No obstante el carácter no remunerativo de las sumas consignadas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, se hace constar que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendrá a su cargo las contribuciones con destino a la Obra Social de Buenos Aires -OBSBA-, previstas en el artículo 17 de la Ley N° 472 y las emergentes a favor de la Obra Social de los Médicos de la Ciudad de Buenos Aires -OSMEDICA.-----

Con las sumas referidas precedentemente, se da por concluida la paritaria salarial 2021.-----

SEXTO: La Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales a su vez manifiestan y reclaman:-----

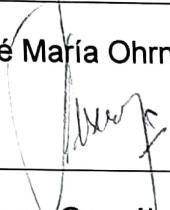
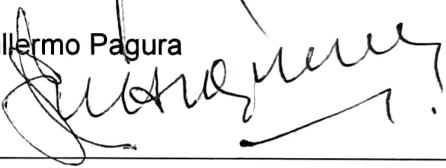
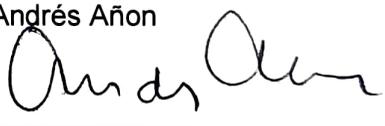
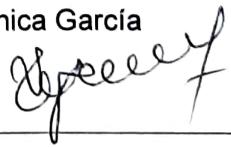
- La persistencia del reclamo sobre el impacto del impuesto a las ganancias en las remuneraciones percibidas, solicitando se arbitren las medidas necesarias para su mitigación.-----
- La necesidad de modificación de los conceptos no remunerativos que conforman las retribuciones percibidas, solicitando se otorgue carácter remunerativo a los mismos.-----
- Se instrumenten las medidas pertinentes para asegurar que la tramitación de las solicitudes de licencias por enfermedad mediante la aplicación MIA, no vulneren derechos adquiridos.-----
- La adecuación de los sistemas informáticos de gestión de encuentros/agendas (147) y Sigehos, a los fines de posibilitar una organización del trabajo que respete las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la tarea.-----

VG

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martín Mura	Jorge Gilardi 
José María Ohnialian 	Enrique Flishman 
Fernan González Bernaldo de Quiros	Alcira Fiorini 
	Marta Pérez 
	Guillermo Pagura 
	Andrés Añon 
	Cristina Varela 
	Verónica García 

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA CPH

CATEGORIAS	HORARIOS							
	15 hs	24 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	44 hs
PS25	\$ 6.950	\$ 8.596	\$ 8.853	\$ 8.980	\$ 9.300	\$ 9.364	\$ 9.786	\$ 10.041
PS/MS24	\$ 7.057	\$ 8.766	\$ 9.051	\$ 9.193	\$ 9.548	\$ 9.697	\$ 10.386	\$ 10.722
PS/MS23	\$ 7.322	\$ 9.201	\$ 9.530	\$ 9.695	\$ 10.108	\$ 10.268	\$ 10.937	\$ 11.318
PS/MS22	\$ 7.519	\$ 9.522	\$ 9.892	\$ 10.076	\$ 10.538	\$ 10.734	\$ 11.474	\$ 11.909
PS/MS21	\$ 7.843	\$ 10.057	\$ 10.491	\$ 10.708	\$ 11.249	\$ 11.462	\$ 12.326	\$ 12.837
PS/MS20	\$ 8.387	\$ 10.924	\$ 11.422	\$ 11.671	\$ 12.294	\$ 12.549	\$ 13.647	\$ 14.250
PS/MS19	\$ 8.696	\$ 11.424	\$ 11.979	\$ 12.257	\$ 12.949	\$ 13.244	\$ 14.458	\$ 15.090
PS/MS18	\$ 8.949	\$ 11.838	\$ 12.438	\$ 12.737	\$ 13.486	\$ 13.791	\$ 15.050	\$ 15.753
PS/MS17	\$ 9.278	\$ 12.378	\$ 13.035	\$ 13.365	\$ 14.187	\$ 14.506	\$ 15.885	\$ 16.647
PS/MS16	\$ 9.534	\$ 12.798	\$ 13.501	\$ 13.853	\$ 14.733	\$ 15.064	\$ 16.522	\$ 17.355

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA RESIDENTES

RESIDENTES	CATEGORIA	SUMA FIJA NR
INSTRUCTOR DE RESIDENTES	R47	\$ 9.111
JEFE DE RESIDENTES	R48	\$ 9.037
RESID. POST BASICA 1º AÑO	R40	\$ 8.963
RESID. POST BASICA 2º AÑO	R41	\$ 8.963
RESID. POST BASICA 3º AÑO	R42	\$ 8.963
RESIDENTES 3º Y 4º AÑO	R50	\$ 8.963
RESIDENTES 2º AÑO	R54	\$ 8.668
RESIDENTES 1º AÑO	R58	\$ 8.372

V6

ADICIONAL NO REMUNERATIVO CPH

HORARIOS

CATEG	15 hs	24 hs	28 hs	30 hs	35 hs	36 hs	40 hs	44 hs
PS25	\$ 10.096,00	\$ 10.704,00	\$ 10.801,00	\$ 10.849,00	\$ 10.969,00	\$ 10.993,00	\$ 11.152,00	\$ 11.248,00
PS/MS24	\$ 10.136,00	\$ 10.768,00	\$ 10.876,00	\$ 10.928,00	\$ 11.062,00	\$ 11.121,00	\$ 11.382,00	\$ 11.511,00
PS/MS23	\$ 10.237,00	\$ 10.934,00	\$ 11.058,00	\$ 11.119,00	\$ 11.275,00	\$ 11.337,00	\$ 11.592,00	\$ 11.737,00
PS/MS22	\$ 10.313,00	\$ 11.056,00	\$ 11.195,00	\$ 11.264,00	\$ 11.438,00	\$ 11.515,00	\$ 11.796,00	\$ 11.961,00
PS/MS21	\$ 10.436,00	\$ 11.260,00	\$ 11.424,00	\$ 11.505,00	\$ 11.708,00	\$ 11.791,00	\$ 12.121,00	\$ 12.315,00
PS/MS20	\$ 10.646,00	\$ 11.590,00	\$ 11.777,00	\$ 11.871,00	\$ 12.105,00	\$ 12.205,00	\$ 12.622,00	\$ 12.852,00
PS/MS19	\$ 10.764,00	\$ 11.781,00	\$ 11.989,00	\$ 12.094,00	\$ 12.354,00	\$ 12.469,00	\$ 12.931,00	\$ 13.171,00
PS/MS18	\$ 10.861,00	\$ 11.938,00	\$ 12.163,00	\$ 12.277,00	\$ 12.557,00	\$ 12.677,00	\$ 13.156,00	\$ 13.423,00
PS/MS17	\$ 10.987,00	\$ 12.144,00	\$ 12.391,00	\$ 12.515,00	\$ 12.825,00	\$ 12.949,00	\$ 13.474,00	\$ 13.763,00
PS/MS16	\$ 11.085,00	\$ 12.304,00	\$ 12.569,00	\$ 12.702,00	\$ 13.032,00	\$ 13.161,00	\$ 13.715,00	\$ 14.032,00

ADICIONAL NO REMUNERATIVO RESIDENTES

RESIDENTES	CATEGORIA	SUMA FIJA NR
INSTRUCTOR DE RESIDENTES	R47	\$ 10.860,00
JEFE DE RESIDENTES	R48	\$ 10.832,00
RESID. POST BASICA 1° AÑO	R40	\$ 10.805,00
RESID. POST BASICA 2° AÑO	R41	\$ 10.805,00
RESID. POST BASICA 3° AÑO	R42	\$ 10.805,00
RESIDENTES 3° Y 4° AÑO	R50	\$ 10.805,00
RESIDENTES 2° AÑO	R54	\$ 10.695,00
RESIDENTES 1° AÑO	R58	\$ 10.585,00

UG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]